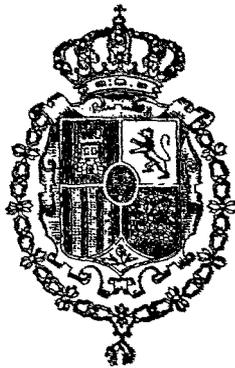


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DISTRIBUCION DE CREDITOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central, y teniendo en cuenta que de las cantidades asignadas en la distribución de crédito aprobada por real orden circular de 14 de junio último (D. O. núm. 133), para el concepto «Intensificar la instrucción de las Armas y cuerpos en armonía con las instrucciones remitidas por el Estado Mayor Central a los Capitanes generales, etc.», sólo se han invertido por las regiones quinta, sexta y octava 51.464,43 pesetas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las 193.535,57 pesetas restantes se apliquen a lo siguiente:

| | |
|--|------------|
| Para un curso de tiro antiaéreo y aéreo en combinación la tercera sección de la Escuela Central de Tiro y la de bombardeo de los Alcázares | 70.000,00 |
| Para gastos originados por la impresión de folletos redactados, dictando instrucciones y haciendo comentarios sobre toda clase de ejercicios efectuados por las unidades de las diversas Armas y Cuerpos | 15.000,00 |
| Pendiente de distribución para imprevistos. | 108.535,57 |

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales de Infantería D. José Domínguez Cortés, del regimiento San Fernando núm. 11, D. Manuel Bautista Torregrosa y D. Martín Ardanaz Iñiguez, ambos del de Africa núm. 68, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropa de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Esteban Xileca y termina con Angel Domínguez López, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Infantería

Cabo, José Esteban Xileca, del regimiento Ordenes Militares, 77.
 Otro, Sebastián Fernández Luego, del de Badajoz, 73.
 Otro, Antonio García Marastrejo, del de Toledo, 35.
 Otro, José Benjumea Rodríguez, del de Granada, 34.
 Otro, Albino Marcej Camacho, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Juan Crespo Martínez, del mismo.
 Otro, Pablo Alasguez Segarra, del mismo.
 Otro, Manuel González Salifio, del de Africa, 68.
 Otro, Fernando Bon García, del de Galicia, 19.
 Otro, Bartolomé Bosque Méndez, del batallón Arapi-les, 9.
 Soldado, Joaquín López Andújar, del regimiento Africa, 68.
 Otro, José Esteban Jimeno, del de San Fernando, 11.
 Otro, Federico Morcillo Gómez, del mismo.
 Otro, Luis Gatpanda Benito, del mismo.
 Otro, Jesús Andrade Regeyro, del mismo.
 Otro, Vicente Cilment Navarro, del mismo.
 Otro, Bonifacio Azcona Lalumbre, del de Melilla, 59.
 Otro, Máximo Villar, del de Africa, 68.

Caballería

Cabo, Rafael Tejera Nieto, del Grupo de Instrucción.
 Otro, Emilio Rodríguez Suárez, del regimiento Farnesio, 5.
 Otro, Ignacio Luque Trujillo, del de Albuera, 16.
 Otro, Juan García García, del mismo.

Soldado, Rogelio Ruiz Viadel, del de Alcántara, 14.
 Otro, Telesforo Bermejo Alvarez, del mismo.
 Otro, Antonio Pérez Ramón, del mismo.
 Otro, Rafael López López, del mismo.
 Otro, Calixto Sánchez Sánchez, del mismo.
 Otro, Constantino Méndez Núñez, del mismo.
 Otro, Plácido Díaz Suárez del mismo.
 Otro, Antonio Gómez Martínez, del mismo.
 Otro, Luis Jiménez Expósito, del mismo.
 Otro, Antonio Martín Delgado Castro, del mismo.
 Otro, Ricardo Morube de Pablo, del del Príncipe, 3.
 Otro, Angel Domínguez López, del de Farnesio, 5.

Madrid 24 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases e individuos de tropa de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Angel Toral Mena y termina con Pedro González, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 24 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Infantería

Cabo, Angel Toral Mena, del regimiento Alava, 56.
 Corneta, Aurelio Ruiz, del de Córdoba, 10.
 Otro, José Puerta Molina, del de Otumba, 49.
 Otro, Rafael Forcada López, del de Africa, 68.
 Soldado, Julio Rodríguez Baldonado, del de Cerifola, 42.
 Otro, Pedro Marrón Paraja, del de Melilla, 59.
 Otro, Antonio Vallejo Hernández, del de Africa, 68.

Caballería

Trompeta, Daniel Martín López, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.
 Otro, José Sánchez García, del mismo.
 Otro, Julio Sánchez Incógnita, del de Cazadores Galicia, 25.
 Soldado, Valeriano Romero Córdoba, del de Alcántara, 14.
 Otro, Enrique Lavado Luna, del mismo.
 Otro, León Ruiz Ortiz, del de Húsares de la Princesa, 19.
 Otro, Santiago Ramos Méndez, del mismo.
 Otro, Juan Naya Barbeito, del de Cazadores Alcántara, 14.
 Otro, Eulogio García Salcedo, del mismo.
 Otro, Constantino Méndez Nuño, del mismo.
 Otro, Juan Molina Navarro, del de Húsares de la Princesa, 19.
 Otro, Adrián Pineda Macías, del de Cazadores Taxdir, 29.
 Otro, Juan Navarro Serrano, del de Alfonso XII, 21.
 Otro, Manuel Jiménez, del de la Reina, 2.
 Otro, Pedro González, del mismo.

Madrid 24 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo y soldados de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Jerónimo Antón Villamor y termina con Eduardo Mera Díaz, pasen a las tropas de Policía Indígena de Melilla, en concepto de agregados, figurando en los extractos de los Cuerpos a que pertenecen durante el tiempo que presten servicio en las mencionadas tropas, «ausentes y sin haber», toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 24 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cabo, Jerónimo Antón Villamor, del regimiento Infantería San Fernando, 11.
 Soldado, Emilio Puente de la Fuente, del mismo.
 Otro, José Sáinz Sáinz, del mismo.
 Otro, Eduardo Mera Díaz, del de Africa, 68.

Madrid 24 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Infantería

ARMAMENTO Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de Infantería y análogamente a lo dispuesto en la real orden circular de 4 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 275), para los secretarios de causas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las 21 clases de segunda categoría que pertenecen a la plantilla del citado Colegio, se consideren agregados a los cuerpos de su procedencia, a los efectos de que por ellos se les facilite el armamento y prendas mayores correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 23 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona y la Coruña, respectivamente, a los tenientes de Infantería (E. R.) D. Ramón Ben Cancio y D. Manuel Vázquez López, con destino en el regimiento de San Fernando núm. 11, y de reemplazo por enfermo en esa región, por haber cumplido la edad para obtenerlo los días 18 y 20 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 24 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el músico de primera, Manuel Pérez Caballero, con destino en el regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Ceuta (Cádiz); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 24 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería**RETIROS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería, disponible en esta región, don Eugenio Rodríguez Solano e Isern, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**MATERIAL DE ARTILLERIA**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar reclamatorio el obús de campaña de tiro rápido de 15.5 centímetros, adquirido de la Sociedad Schmeisser y Compañía, con la denominación de «Obús acero de tiro rápido de 15.5 centímetros, modelo 1917 y la abreviada de O. Ae. T. r. 15.5 cm. modelo 1917», denominación que se hará extensiva a la culreña, avantón, proyectiles, jugos de armas y accesorios, pertenecientes a dicho material. Es asimismo la voluntad de S. M. que las láminas correspondientes al expresado material sean publicadas oportunamente en la Colección de las del Material de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la cartuchería para dotación de las pistolas «modelo Campo-Giro» y pistola de 9 milímetros, modelo 1921, se denomine cartucho para pistola automática de 9 milímetros de calibre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la situación de reserva del teniente coronel de Artillería D. José Sagardía Sagardía, de la Comandancia de dicha Arma de Pamplona, por cumplir la edad reclamatoria en el día de hoy, quedando afecto al 6.º regimiento de reserva de Artillería, por el que percibirá el sueldo mensual de 750 pesetas a partir de 1.º de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en los Grupos de Hospitales de Melilla, D. Ivan Pedrosa Soler, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Roldán Páez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Fermín Fatou Sánchez Medina, con destino en los Grupos de Hospitales de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Bohorques La Cave.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 del mes actual, y del certificado facultativo que al mismo acompaña, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional, por enfermo, a partir del día 11 de noviembre corriente, con residencia en esa región, al teniente de la escala de reserva de Sanidad Militar, D. Manuel Fizaquibre Pérez, que tenía su destino en el hospital militar de Valladolid, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en la regla sexta de la real orden circular de 9 de junio de 1916 (C. L. núm. 117) y la real orden circular de 22 de mayo de 1919 (C. L. núm. 204), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 12 de julio último, promovida por el veterinario primero D. Ignacio Pérez Calvo, con destino en el sexto regimiento de Artillería resada, y en la actualidad en el primero de montaña de la misma Arma, en súplica de que se le conceda la diferencia de sueldo de disponible a activo correspondiente al mes de abril último, por haber continuado prestando sus servicios en África en el regimiento de que procedía, hasta el 8 del citado mes, según acredita con el correspondiente certificado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha



servido acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en la real orden de 10 de julio de 1914 (C. L. núm. 113), haciéndole la reclamación correspondiente en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leoncio Agudín Aspe y termina con don Ricardo Calderón Serrano, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Audidores de brigada

- D. Leoncio Agudín Aspe, de la Auditoría de la octava región, a la Auditoría de Canarias (V.).
- * Manuel Antolín Becerro, disponible en la primera región, a la Auditoría de la octava región (F.).
- * Ricardo Ferrer Barbero, ascendido, de la Fiscalía de la tercera región, a la Fiscalía de la segunda región, como fiscal-jefe (V.).

Tenientes auditores de primera

- D. Fernando Bosch Lliberós, disponible en la tercera región, a la Fiscalía de la misma región, como fiscal-jefe (V.).
- * José Pérez Villamil y Laperouse, disponible en la octava región a la Fiscalía de Baleares como fiscal-jefe (F.).

Tenientes auditores de segunda

- D. José Bermejo Sáenz, de la Auditoría de Ceuta, a la Auditoría de la séptima región (V.).
- * Eduardo Jiménez Quintanilla, disponible en la segunda región, al Gobierno militar del Campo de Gibraltar (F.).
- * Pedro Fernández Valladares, de la Auditoría de Ceuta, a la Auditoría de la octava región (F.).
- * Ildefonso Fernández y Fernández, de la Auditoría de la octava región, a la Auditoría de Ceuta (F.).

Tenientes auditores de tercera

- D. Ricardo Calderón Serrano, del Gobierno militar del Campo de Gibraltar en plaza de teniente auditor de segunda, a la Auditoría de Ceuta, en igual concepto (F.).

Madrid 24 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado,

como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, Juan Martínez Urrutia, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, Pedro Morales Ruiz, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del segundo regimiento de Artillería de montaña, Juan Garriga Vila, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene un hermano llamado Pedro, que cumple los 19 años en diciembre próximo venidero, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del actual reemplazo, Santiago González Rabadán, domiciliado en Valladolid, plaza de la Libertad número 7, en solicitud de que se le autorice para retrasar su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del actual reemplazo, Juan Domech Herrero, resi-

dente en León (Almería); en solicitud de que se le autorice para retrasar su incorporación a filas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar su petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que las autoridades militares que se indican en la siguiente relación, han decretado la expulsión, por incorregible, de los voluntarios del Ejército que también se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

| Autoridades | Cuerpos en que servían | Clases | NOMBRES | NOMBRES DEL | | Naturaleza | |
|-------------|--|-------------------|----------------------------|--------------|------------|----------------|-----------|
| | | | | padre | madre | Pueblo | Provincia |
| 8.ª reg.. | Reg. Inf.ª Isabel la Católica, 54..... | Educando de banda | José Eiris Paz | > | Manuela. | Paradela..... | Coruña. |
| 2.ª idem. | Idem Lanc. Villaviciosa, 6.º de Cab.ª | Trompeta | Manuel Luque Quiroga ... | Jesús..... | Manuela. | > | Cádiz. |
| 1.ª idem. | 1.ª reg. de Ferrocarriles | Soldado.. | Angel Estébanez Arrola ... | Julián | Patricia. | > | Burgos. |
| 2.ª idem. | Com.ª Art. de Cádiz | Idem. . . | Alejandro Castro Pérez ... | Alfredo..... | Sebastiana | San Fernando.. | Cádiz. |

Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Amat Llauro, perteneciente a la zona de Tarragona núm. 49, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según carta de pago núm. 1.003, expedida en 26 de septiembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que el expresado ingreso lo efectuó el interesado por duplicado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis Mas Graupera, soldado del regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago núm. 4.146 expedida en 30 de julio de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 16 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la aplicación de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Leopoldo de Miguel

y de Miguel, suboficial del regimiento de Infantería Castilla núm. 16, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, según cartas de pago números 405 y 376, expedidas en 19 de enero de 1920 y 13 de septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado de un año, y lo prevenido en la regla 15 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Tomás Gisbert Escoda, vecino de Tortosa, calle de Vilanova núm. 21, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según cartas de pago números 1.607 y 7, expedidas en 30 de septiembre de 1920 y 3 de enero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Diosdado Gisbert Moreso, soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Esquedo Sala, soldado del regimiento de Infantería Otumba núm. 49, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, según carta de pago número 1.551, expedida en 27 de diciembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 415 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de Ferrol, Manuel Sanesteban Pardo, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña, se devuelvan 1.000 correspondientes a la carta de pago núm. 490, expedida en 11 de febrero de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, Antonio Güell Ventura, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según cartas de pago núms. 660 y 714, expedidas en 18 de diciembre de 1920 y 24 de septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Matías Foubona Martí, sar-

gento del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, en solicitud de que le sean devueltas 150 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago núm. 1.315, expedida en 29 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Francisco Merino Iturra, soldado del regimiento de Infantería de la Constitución núm. 29, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago núm. 821, expedida en 28 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Castro Sánchez, soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, según carta de pago núm. 335, expedida en 15 de septiembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado no le fueron concedidos los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por no hallarse comprendido en la real orden de 25 de agosto de 1920 (D. O. núm. 191), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eduardo de las Peñas Falcón, soldado de la Comandancia de Artillería de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 30, expedida en 1.º de febrero de 1921 quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Solá Carré, cabo del regimiento de Artillería a caballo, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago núm. 825, expedida en 19 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por doña Cinta Casanova Vila, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según carta de pago núm. 859, expedida en 20 de septiembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, Jaime Curto Casanova; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del quinto regi-

miento de Artillería ligera, Juan García Pérez, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, según carta de pago núm. 4521, expedida en 30 de septiembre último por el tercer plazo de la cuota militar; y teniendo en cuenta que el ingresado mencionado está verificado por duplicado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Clara Domínguez Sanz, en solicitud de que le sean devueltas 125 pesetas de las 650 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Elías Pomar Domínguez, soldado del regimiento de Infantería de Isabel II núm. 32, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 625 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, se devuelvan 125 correspondientes a la carta de pago núm. 767, expedida en 23 de septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, Ramón Villala-Elías, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago núm. 524, expedida en 4 de noviembre de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de 1919; y teniendo en cuenta que al interesado no le ha sido admitido el ingreso citado por no estar verificado dentro de la época prevenida en el artículo 276 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal según dispone el artículo 470 del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Esteban Saló Cirera, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por

haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Almansa núm. 18, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de julio último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de su cuota militar está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Agustín Boyer Granero, vecino de esta Corte, calle de Alcalá núm. 133, primero derecha, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Antonio Boyer Ruíz, por haber fallecido éste; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en la que permaneció prestando el servicio de su clase hasta el 25 de noviembre de 1921, que fué baja en la misma por haber fallecido; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes del fallecimiento del causante, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Clemente Sánchez Torres, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1917, se incorporó en la fecha reglamentaria al segundo regimiento de Zapadores Minadores, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre de 1921, que fué baja en el mismo, por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de su cuota militar está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Juan Sentia García, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el tercer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Almansa número 18, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de febrero último que fué baja en

el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Marqués Estévez, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y teniendo en cuenta que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, fué declarado inútil total en 28 de mayo último, o sea con posterioridad a la fecha reglamentaria prevenida en el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento para el ingreso de los plazos de la cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jacinto García Lucas, vecino de Zafra de Zancara (Cuenca), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar de su hijo Emilio García Serrano, por haber sido éste declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1921, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería del Rey núm. 1, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de febrero último que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Santiago Gómez Santacruz, vecino de Soria, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo el soldado del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Leandro Crespo Martínez; y teniendo en cuenta que al interesado le fueron aplicados los beneficios de indulto, como recluta del reemplazo de 1907, con la obligación de servir en filas el tiempo de instrucción que prestaron los de 1918, al que fué agregado, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.



Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Peracaula Bofarull, vecino de Barcelona, calle de Muntaner núm. 72, bajos, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, en el que permaneció prestando el servicio de su clase, hasta fin de septiembre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Intendencia general militar

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al alférez de Intendencia D. Ramiro Casaus Arreses-Rojas, por contar en su empleo el plazo que determina el artículo 6.º del reglamento de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), hallarse declarado apto para el ascenso y existir vacante de tenientes, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 8 de julio último, continuando en su actual destino. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición surta efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de noviembre, colocándose en el escalafón entre los de su propio empleo D. Luis Sorolla Darder y D. Vicente Valenciano Gaya.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 31 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Intendencia (E. R.) D. Máximo Martínez Moral, con destino en la sexta Comandancia de tropas del citado cuerpo, en súplica de que se le conceda el empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en analogía con lo resuelto por real orden de 22 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 285).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista las instancias que V. E. cursó a este Ministerio con sus escritos fecha 30 de octubre último, promovidas por los alféreces de Intendencia (E. R.), con destino en la tercera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, D. Isaac Lagares Holgado y don Arturo Indarte Martín, en súplica de que les sea concedido el ascenso al empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar las peticiones de los recurrentes, por carecer de derecho a lo que solicitan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de celador de edificios militares de Peñíscola (Castellón), anunciado por circular de la Intendencia general militar en 16 de septiembre último (D. O. núm. 211), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al soldado licenciado del Ejército Martín Pascual Lucas Villalonga, el cual percibirá en el cargo que se le confiere el haber de dos pesetas diarias y los derechos que le otorga el reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), apartado B), una plaza de teniente de Intendencia, oficial de labores, vacante en el establecimiento central de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las copias de hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias respectivas, dentro del indicado plazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Concedida por el Capitán general de la primera región una primera prórroga en la observación a que como presunto demente se halla sometido en la Clínica militar del Manicomio de Ciempozuelos, al teniente de Intendencia, procedente del territorio de Larache, D. José Arrieta Vallés, a quien se le instruye causa por el delito de abandono de destino, la cual se halla en el período de sumario por el expresado motivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el citado oficial sea baja en la Intendencia militar de Larache y pase a disponible en la primera región, con residencia en dicha Clínica militar, e interin dure el período de observación a que se halla sometido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Comandantes generales de Larache y Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXAMENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 3 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento de Intendencia Saboya núm. 6, Jacinto Miguel Soriano, en súplica de ser eximido del examen de varias asignaturas de las exigidas para la próxima convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se atenga el recurrente a lo resuelto con carácter general por real orden circular de 11 de agosto de 1916 (C. L. núm. 181).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 de julio del corriente año, desempeñadas en el mes de junio anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Eustaquio Romero Escudero y concluye con D. Miguel Garrido Cano, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículo del reglamento real orden en que están comprendidos..... | PUNTO | | Comisión conferida | FECHA | | | | | | Días invertidos..... |
|---|----------------|---|---|------------------|------------------------------|---|------------------|--------------|-----|----------------|-----|-----|----------------------|
| | | | | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión | | en que principia | | | en que termina | | | |
| | | | | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | |
| Zona Valladolid, 36 .. | Teniente | D. Eustaquio Herrero Escudero | 3.º S. | Valladolid | Medina del Campo | Conducir caudales | 2 | | | 2 | | | 1 |
| Idem, Zamora, 37 | Otro | > Robustiano Santos Pérez... | 3.º C. | Zamora | Toro | dem | 2 | | | 3 | | | 2 |
| Idem Salamanca, 38... | Otro | > Pedro Martín Mielgo | 3.º S. | Salamanca | Ciudad Rodrigo | dem | 2 | | | 2 | | | 1 |
| Idem Cáceres, 41 | Otro | > Antonio Fernández Escribano | 3.º S. | Cáceres | Plasencia | dem | 1 | | | 2 | | | 2 |
| | Alférez | > Ricardo Fontana Pérez..... | 3.º | Valladolid | Madrid | Tomar parte en concurso de tiro | 14 | | | 27 | | | 14 |
| | Otro | > Martín Selgas Perea | 3.º | Idem | Pinar de Antequera | | 1 | | | 4 | | | 4 |
| | Otro | > Juan Domínguez Catalán | 3.º | Idem | Idem | | 5 | | | 11 | | | 7 |
| Reg. Inf.ª Isabel II, 32 | Otro | > Gaspar Sánchez | 3.º | Idem | Idem | Custodiar edificios militares | 12 | | | 18 | | | 7 |
| | Otro | > Vicente Gómez Salcedo | 3.º | Idem | Idem | | 19 | | | 25 | | | 7 |
| | Otro | > José Gallego González | 3.º | Idem | Idem | | 26 | | | 30 | | | 5 |
| | Sargento | > Segundo González Alonso | 3.º | Idem | Idem | | 19 | | | 25 | | | 7 |
| | Otro | > Santiago Ordóñez Marcos | 3.º | Idem | Idem | | 26 | | | 30 | | | 5 |
| Idem Segovia, 75 | Capitán | > José Rotger Canales | 3.º | Cáceres | Madrid | A sufrir examen en la Escuela Superior de Guerra | 1 | | | 14 | | | 14 |
| | T. cor. méd. | > José Ruiz Gómez | 3.º | Valladolid | Cáceres | Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Cáceres | 1 | | | 30 | | | 30 |
| | Otro | > Quintín Aracama Alava | 3.º y 15 | Idem | Avila | Vocal de la id. de Avila | 1 | | | 21 | | | 21 |
| | Comte. idem. | > Francisco López Eliceagaray | 3.º | Segovia | Cáceres | Observador de la id. de Cáceres | 1 | | | 30 | | | 30 |
| | Otro | > Mariano Escribano Alvarez | 3.º y 15 | Valladolid | Salamanca | Vocal de la id. de Salamanca | 1 | junio.. 1922 | | junio.. 1922 | | | 30 |
| Sanidad Militar | Otro | > Abilio Conejero Ruiz | 3.º | dem | Zamora | Idem de la id. de Zamora | 1 | | | 30 | | | 30 |
| | Capitán idem | > Julio Villar Madueño | 3.º | Idem | Idem | Observador de la id. de id. | 1 | | | 30 | | | 30 |
| | Otro | > Manuel Garriga Rivera | 3.º | Idem | Salamanca | Idem de la id. de Salamanca | 1 | | | 30 | | | 30 |
| | Comte. idem. | > José Cancela Leiro | 3.º | Idem | | Director del tren hospital número 2 | 1 | | | 30 | | | 30 |
| | Farmac.º 2.º | > Joaquín Arión Garde | 3.º | Idem | Valdelasierra | En el sanatorio militar | 1 | | | 30 | | | 30 |
| Intervención militar .. | C.º guerra 1.ª | > Joaquín Delgado Blanco | 3.º S. | Idem | Medina del Campo | Pasar revista administrativa | 2 | | | 2 | | | 1 |
| Idem | Otro 2.ª | > José Santos San Miguel | 3.º | Salamanca | Ciudad Rodrigo | Idem | 2 | | | 3 | | | 2 |
| Jurídico militar | T. aud. 1.ª | > Francisco Javier Dusmet Arizcum | 3.º | Valladolid | Zamora | Asistir como Fiscal a un Consejo de Guerra | 26 | | | 28 | | | 3 |
| Idem | Otro 2.ª | > Guillermo Gil de Reboleño | 3.º | Idem | Idem | Idem con o vocal ponente al mismo | 26 | | | 28 | | | 3 |
| Idem | | > El mismo | 3.º | Idem | Cáceres | Idem sesión Comisión libertad condicional | 29 | | | 30 | | | 2 |
| Colegio Santiago | Cap. médico | D. Julio Camino Galicia | 3.º | Madrid | Pontevedra | Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Pontevedra | 1 | | | 30 | | | 30 |
| Reg. Lanc. Farnesio, 5.º de Cab.ª | Teniente | > Pedro Santamaría Iracheta | 3.º | Valladolid | Madrid | Asistir a un concurso hípico | 1 | | | 8 | | | 8 |
| | Capitán | > Manuel Megías de la Cuesta | 3.º | Idem | Granada | Idem | 11 | | | 23 | | | 13 |

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos | PUNTO | | Comisión conferida | FECHA | | | | | | Días invertidos..... | |
|---|---------------|--------------------------------|--|---------------------|---|--|------------------|--------|------|----------------|-----|--------|----------------------|----|
| | | | | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión | | en que principia | | | en que termina | | | | |
| | | | | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | | |
| Reg. Lanc. Farnesio, 5.º de Caballería..... | Capitán..... | D. Eduardo González Campillo. | 3.º | Valladolid .. | Granada | Asistir concurso hípico... | 11 | | | | 23 | | | 13 |
| Idem..... | Teniente..... | > Pedro Santamaría Iracheta.. | 3.º | idem..... | Barcelona | dem..... | 21 | | | | 30 | | | 10 |
| Idem..... | Otro..... | > Angel Martínez Urquiza.... | 3.º | idem..... | idem..... | Idem..... | 21 | | | | 30 | | | 10 |
| 14.º reg. Art.ª pesada. | Otro..... | > Severino París Villalba..... | 3.º S. | Medina del Campo... | Valladolid | Cobrar libramientos..... | 30 | | | | 30 | | | 1 |
| Parque div.º Art.ª, 14.. | Capitán..... | > Juan Martínez Olalla | 3.º | Valladolid... | Varios puntos de las provincias de Cáceres y Salamanca..... | Auxiliar revista armamento de las Comandancias de Carabineros de Cáceres y Salamanca | 1 | | | | 10 | | | 10 |
| Intendencia Militar ... | Otro..... | > José Tejeiro Corrales | 3.º | Salamanca .. | Zamora..... | Efectuar pagos en las obras del cuartel Viñato | 4 | junio. | 1922 | | 6 | junio. | 1922 | 3 |
| 14.º reg. Art.ª ligera... | Ajustador .. | > Vicente Hernández Alvarez | 3.º | Mejilla | Oviedo..... | Efectuar prácticas por tres meses para alumno de maestro armero | 7 | | | | | | | |
| Idem..... | Otro..... | > Eugenio Pérez Muñoz..... | 3.º | Valladolid .. | Idem..... | Idem..... | 10 | | | | 30 | | | 21 |
| Idem..... | Otro..... | > Eugenio Pérez Muñoz..... | 3.º | Valladolid .. | Idem..... | Idem..... | 1 | | | | 30 | | | 30 |
| Idem..... | Vet.º aux... | > Miguel Garrido Cano..... | 3.º | Idem..... | Salamanca | Prestar servicio en el regimiento Caz. de Albuera, 16.º de Cab.ª mientras permanece en Salamanca la parada sementales. | 9 | | | | 30 | | | 22 |

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de julio del corriente año, desempeñadas en el mes de junio anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Jaime Jaume Valent y

concluye con D. Luis Pérez Lozano, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De real orden le digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se está.

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos..... | PUNTO | | Comisión conferida | FECHA | | | | | | Días invertidos..... |
|--|----------------|--|---|------------------|------------------------------|---|------------------|---------|------|----------------|---------|------|----------------------|
| | | | | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión | | en que principia | | | en que termina | | | |
| | | | | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | |
| Reg. Inf. ^a Inca, 62 | Tente. (E. R.) | D. Jaime Jaume Valent..... | 3.º S. | Palma | Inca | Conducir caudales | 1 | | | 1 | | | 1 |
| Idem | Suboficial... | > Elías Bellés Fabregat..... | 3.º S. | Inca | Palma | Totalizar con Intendencia. | 1 | | | 1 | | | 1 |
| Idem Mahón, 63 | Tte. (E. R.) | > Román Martín Franco..... | 3.º S. | Mahón | Mercadal | Conducir caudales | 3 | | | 3 | | | 1 |
| Idem | Capitán | > Antonio Sintés Palliser..... | 3.º | Idem | Madrid | Convocatoria a ingreso Escuela Superior Guerra. | 1 | junio.. | 1922 | 16 | junio.. | 1921 | 16 |
| Idem | Armero 3.º | > Tomás Espino Ortega..... | 3.º S. | Idem | Mercadal | Revista mensual armamento | 23 | | | 23 | | | 1 |
| Idem | Alférez | > Juan Díez Terreros..... | 3.º | Idem | Madrid | Concurso Tiro Nacional | 13 | | | 30 | | | 18 |
| Bón. Caz. Ibiza, 19 | Capitán | > Francisco Mayor Martínez..... | 3.º | Ibiza | San Mateo | Reconocimiento y levantamiento cadáver soldado expresado batallón | 28 | mayo. | 1922 | 29 | mayo. | 1922 | 2 |
| Idem | Sargento | Juan Prats Riera..... | 3.º | Idem | Idem | Idem | 28 | idem. | 1922 | 29 | idem.. | 1922 | 2 |
| Idem | Méd. civil | D. Antonio Serrá Guasch..... | 3.º | Idem | Idem | Idem | 28 | idem.. | 1922 | 29 | idem.. | 1922 | 2 |
| Zona rec. ut. y rva. Inca | Tte. (E. R.) | > Antonio Nicolau Sala..... | 3.º S. | Inca | Palma | Conducir caudales | 28 | | | 28 | | | 1 |
| Idem | El mismo | El mismo..... | 3.º S. | Idem | Manacor | Idem | 20 | | | 29 | | | 1 |
| Grupo Escud. Mallorca | Capitán | D. Bartolomé Guerrero Benítez..... | 3.º | Palma | Granada y Barcelona | Asistir concurso hípico | 9 | | | 30 | | | 22 |
| Com. ^a Art. ^a Mallorca | Otro | > Mariano Lanuza Cano..... | 3.º y 15 | Idem | Madrid | Comisión taller precisión | 1 | | | 30 | | | 30 |
| Idem | Comandante | > Miguel Rivas de Pina y Vives..... | 3.º | Idem | Idem | Asistir concurso Tiro Nacional | 12 | junio.. | 1922 | 30 | junio.. | 1922 | 19 |
| Idem | Sargento | Cristóbal Tauler Alós..... | 3.º | Idem | Idem | Idem | 11 | | | 30 | | | 20 |
| Idem | Ajustador | D. Nicanor Gómez Fernández..... | 3.º | Idem | Oviedo | Fábrica Oviedo (prácticas) | 1 | | | 30 | | | 30 |
| Idem Menorca | Capitán | > Alfonso Camilleri Ramón..... | 3.º y 15 | Mahón | Murcia | Agregado fábrica pólvoras | 1 | | | 30 | | | 30 |
| Idem | Alférez | > Angel Pomar Marqués..... | 3.º | Idem | Palma | Asistir concurso hípico | 27 | mayo. | 1922 | 10 | idem.. | 1922 | 15 |
| Idem | Ajustador | > Alfredo Alvarez Alvarez..... | 3.º | Idem | Oviedo | Idem prácticas maestro armerq | 1 | | | 30 | | | 30 |
| Com. ^a Ing. Mallorca | Capitán | > Juan Cerdó Pujol..... | 3.º | Palma | Ibiza | Primera revista semestral edificios militares | 5 | | | 8 | | | 4 |
| Idem | Otro | > Luis Zaforteza Villalonga, marqués del Verger..... | 3.º S. | Idem | Inca | Idem | 2 | | | 2 | | | 1 |
| Intendencia militar | Alférez | > Bartolomé Sampol Antich..... | 3.º | Idem | Ibiza | Idem | 5 | junio.. | 1922 | 8 | idem.. | 1922 | 4 |
| Interven mil. Baleares | C.º guerra 2.º | > Pedro de Bricio Chamorro..... | 3.º S. | Mahón | Mercadal | Revista comisario | 3 | | | 3 | | | 1 |
| Idem | Oficial 2.º | > Luis Pérez Lozano..... | 3.º S. | Palma | Inca | Revista semestral edificios militares | 2 | | | 2 | | | 1 |
| Intervención militar | > | El mismo..... | 3.º | Idem | Ibiza | Idem | 5 | | | 8 | | | 4 |
| Idem | > | El mismo..... | 3.º S. | Idem | Inca | Revista comisario | 1 | | | 1 | | | 1 |

Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de julio y 21 de agosto últimos, desempeñadas en los meses de mayo y junio anteriores, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Carlos Gutiérrez Maturana

y Mateu y concluye con D. Federico García Gauges, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

| Cuerpo | Clases | NOMBRES | Grado o real orden en que están | PUNTO | | Comisión conferida | FECHA | | | | | | Días invertidos |
|---|-------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------------------------|---|------------------|-------|------|----------------|-------|------|-----------------|
| | | | | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión | | en que principia | | | en que termina | | | |
| | | | | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | |
| Reg. Cazadores Alcántara, 14.º de Cab.º | Capitán | D. Carlos Gutiérrez Maturana y Mateu | 3.º | Melilla | Madrid | Asistir a la Asamblea del Colegio de Santiago | 17 | mayo | 1922 | 26 | mayo | 1922 | 10 |
| F. R. I. de Melilla, 2.º | Alférez | Manuel Fernández Silvestre y Duarte | 3.º | Idem | Cabo Jubu | Recluta de Indígenas para el Grupo | 1 | junio | 1922 | 30 | junio | 1922 | 30 |
| Cuadro eventual Cab | Capitán | Mariano Martín Velázquez | 3.º | Idem | Tetuán | (A tomar parte en el concurso hípico celebrado en Tetuán) | 13 | idem | 1922 | 30 | idem | 1922 | 18 |
| Sanidad Militar | Cap. médico | Florencio Herrero Muguillón | 3.º y 8.º | dem | Hospital mil Xauen | Atenciones del servicio de Hospital mil. de Xauen según orden telegráfica del Alto Comisario de España en Marruecos en 8 de junio de 1922 | 8 | idem | 1922 | 30 | idem | 1922 | 23 |
| Idem | Cap. médico | Manuel González Pons | | | | | 8 | idem | 1922 | 30 | idem | 1922 | 23 |
| Idem | Suboficial | José Blanco | | | | | 8 | idem | 1922 | 30 | idem | 1922 | 23 |
| Regulares de Melilla, 2.º | Teniente | Antonio Aláez Bayona | 3.º | dem | Tetuán | Asistir al concurso hípico en Tetuán | 13 | idem | 1922 | 30 | idem | 1922 | 18 |
| Idem | Alférez | Federico García Gauges | 3.º | idem | Idem | Idem | 13 | idem | 1922 | 30 | idem | 1922 | 18 |

Madrid 31 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de Melilla, D. Constantino Laorden García, e' Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 de octubre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Jiménez Miñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 30 de octubre próximo pasado, manifestando haber declarado de reemplazo por enfermo,

con carácter provisional y residencia en Mahón (Baleares), al auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Manuel Lafuente Vaniell, con destino en la Intendencia de esa región, y en vista del certificado facultativo de reconocimiento que acompaña, el R. y (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar dicha declaración, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los capitanes de Intendencia comprendi-

dos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Vázquez López y termina con D. Federico Domínguez de la Hera, la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas correspondientes al segundo quinquenio por hallarse comprendidos en el apartado B) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1913 (C. L. núm. 169) y en la de 8 de julio de 1921 (D. O. número 150), percibiéndola a partir de 1.º de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

- D. Antonio Vázquez López.
- » Fernando Gilis Mercet.
- » Martín Urosa Santos.
- » Aurelio Cid Zavaña.
- » Federico Domínguez de la Hera.

Madrid 23 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Aeronáutica

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de complemento del Servicio de Aeronáutica militar D. Rafael Peláez de Iguar, piloto militar de aeroplano, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de complemento del referido Servicio; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que en el mismo concurren, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, promoviéndole a dicho empleo con la antigüedad de esta fecha y quedando afecto a la sección de complemento de la escala de aire en el mencionado Servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de complemento del Servicio de Aeronáutica militar D. Francisco Ceterillo Llano, piloto militar de aeroplano, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de complemento del referido Servicio; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que en el mismo concurren, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, promoviéndole a dicho empleo con la antigüedad de esta fecha y quedando afecto a la sección de complemento de la escala de aire en el mencionado Servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Alberto Alvarez Kementeria, con destino en el Servicio de Aviación y ascendido a dicho empleo por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 250), continúe destinado en el referido Servicio, en vacante de las que existen de su nuevo empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

En la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Intendencia General Militar

DOCUMENTACION

Circular. Habiéndose omitido en gran parte de la documentación acompañada a las instancias de suboficiales y sargentos aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia, la fecha de antigüedad en el empleo de sargento de los interesados, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se servirán los primeros jefes de cuerpo que hayan cursado las solicitudes, subsanar con toda urgencia la referida omisión, remitiendo directamente tal dato a la Intendencia general militar.

Madrid 22 de noviembre de 1922.

El Intendente general,
José Márquez

Señor...

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido como premio de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

7.º Tercio.

| Comandancia | Clases | NOMBRES | Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.... | Fecha en que empieza el nuevo compromiso | | | Duración del compromiso | | | Premio mensual de constancia que le corresponde | | Fecha en que empieza la percepción del premio | | | Observaciones |
|--------------------|-----------------------|------------------------------|--|--|-----------|------|-------------------------|-------|------|---|------|---|-----------|------|---|
| | | | | Día | Mes | Año | Años | Meses | Días | Pesetas | Cts. | Día | Mes | Año | |
| Huesca... | Suboficial Guard. 1.º | D. Manuel Fies Bielsa..... | 4.º | 1 | septbre.. | 1922 | > | > | > | 30 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | Continuación. Por reunir 16 años de servicio. |
| | | Francisco Oliván Estaun..... | > | > | > | > | > | > | > | 27 | 50 | 1 | novbre... | 1922 | |
| | Otro... | D. Félix Rivera Sala..... | > | 1 | novbre... | 1922 | 3 | > | > | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | Por id. 6 id. |
| | Otro 2.º | Félix Latorre Suares..... | > | 1 | idem... | 1922 | 4 | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro... | Francisco Lasoosa González.. | > | 1 | idem... | 1922 | 4 | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| Zaragoza. P. Mayor | Otro... | Mariano Samitier Bafaluy.... | > | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | Continuación. Por reunir 16 años. |
| | Otro... | Mariano Lacasa Manés..... | > | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | octubre. | 1922 | |
| | Otro... | Emilio Lorente Nicolás..... | > | 1 | septbre.. | 1922 | 4 | > | > | 20 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | |
| | Otro... | José García Baguena..... | > | 1 | idem... | 1922 | 4 | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Capo... | Claudio Omis Carulo..... | > | 15 | octubre. | 1922 | 4 | > | > | 20 | 00 | 1 | novbre... | 1922 | |
| Zaragoza... | Suboficial | D. Gabino Díaz García..... | 4.º | 1 | septbre.. | 1922 | > | > | > | 30 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | Continuación. Por reunir 16 años. |
| | Capo... | Ezequiel Soler Tolosa..... | > | 22 | idem... | 1922 | 4 | > | > | 20 | 00 | 1 | octubre. | 1922 | |
| | Guard. 1.º | Pedro Burillo Ayeje..... | > | > | > | > | > | > | > | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro 2.º | Antonio Llamas Sánchez.... | > | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro... | Ramón Acín Bretos..... | > | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| Zaragoza... | Otro... | Tomás López Solanas..... | > | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | novbre... | 1922 | Idem 6 idem. |
| | Otro... | Pascual Lavilla Villar..... | > | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro... | Julio Viliarte Marzo..... | > | > | > | > | > | > | > | 29 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | |
| | Otro... | José Campos Andrés..... | > | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | julio... | 1922 | |

8.º Tercio.

| Comar- tancia | Clases | NOMBRES | Período de premio de constancia en que se le clasificó... | Fecha en que empieza el nuevo compromiso | | | Duración del compromiso | | | Premio men- sual de constancia que les corresponde | | Fecha en que empieza la percepción del premio | | | Observaciones |
|------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|---|-----------|-----------------|-------------------------------|-------|------|--|------|--|-----------|---|---|
| | | | | Día | Mes | Año | Años | MeSES | Días | Pesetas | Cts. | Día | Mes | Año | |
| Granada.. | Sargento.. | Quinterio Domínguez Ariza.. | 4.º | 1 | junio... | 1922 | Indefinido..... | | | 68 | 00 | 1 | junio... | 1922 | |
| | Cabo.... | Juan Albes Carranza | 4 años... | 31 | octubre.. | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | novbre.. | 1922 | |
| | Guard. 2. | Antonio Rodelas García..... | idem | 4 | novbre.. | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | dicbre.. | 1922 | |
| | Otro..... | Juan Martín Martín | idem | 17 | idem... | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro..... | Vicente Bautista Alonso | idem | 11 | septbre.. | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | octubre.. | 1922 | |
| | Cabo.... | Manuel Vargas Martín | idem | 1 | novbre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | novbre.. | 1922 | Reenganchados por haber cumplido sus compromisos. |
| | Guard. 2. | Agustín Pascual Ruiz | idem | 9 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | dicbre.. | 1922 | |
| | Otro..... | Fernando Ortega Muñoz | idem | 1 | dicbre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro..... | Francisco Manzano Jiménez..... | idem | 1 | novbre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | novbre.. | 1922 | |
| | Otro..... | Francisco Sánchez Cervantes..... | idem | 1 | dicbre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | octubre.. | 1922 | |
| | Otro..... | Gabriel Torres Vela | idem | 1 | novbre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | novbre.. | 1922 | |
| | Otro..... | José Fernández Gálvez | idem | 1 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro..... | Manuel Barroso Calvo | idem | 1 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro..... | Miguel Morcillo Sánchez..... | idem | 1 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | agosto.. | 19 2 | |
| | Corneta.. | Ramón Díaz Córdoba | idem | 1 | junio... | 1921 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | septbre.. | 1922 | Cumplieron 16 años en filas. |
| | Guard. 2. | Marcial García Martín | idem | 1 | novbre.. | 1920 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | novbre.. | 1922 | |
| | Otro..... | Filomón Gómez Tudela | idem | 1 | idem... | 1919 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | dicbre.. | 1922 | |
| | Otro..... | Francisco Moreno Estévez..... | idem | 1 | mayo... | 1919 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | mayo... | 1922 | Idem 6 id. |
| Otro..... | Joaquín Castro López | idem | 1 | novbre.. | 1919 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | dicbre.. | 1922 | | |
| Otro..... | Manuel González Rubio | idem | 1 | agosto.. | 1919 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | | |
| Sargento.. | Francisco Rodríguez Quiles..... | 4.º | 1 | septbre.. | 1921 | Indefinido..... | | | 60 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Lorenzo Marín Fernández..... | 4.º | 1 | agosto.. | 1921 | idem | | | 60 | 00 | 1 | agosto.. | 1922 | | |
| Guard. 1.º | Sebastián Rodríguez Nieto..... | 4 años.. | 1 | novbre.. | 1921 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | novbre.. | 1922 | Reenganchados por haber cumplido sus compromisos. | |
| Otro 2.º.. | D. Antonio Martínez Navarro..... | idem | 1 | idem... | 1921 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Pedro Benedicto González..... | idem | 11 | octubre.. | 1931 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Diego Marín Rojas | idem | 1 | novbre.. | 1921 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Juan Jiménez Callejón..... | idem | 1 | agosto.. | 1921 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | José Murcia López | idem | 28 | octubre.. | 1921 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Atanasio Garquer Collado..... | idem | 1 | novbre.. | 1920 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | Cumplieron 16 años en filas. | |
| Otro..... | Miguel Granceli García | idem | 16 | junio... | 1920 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | octubre.. | 1920 | | |
| Otro..... | Juan González Almansa | idem | 1 | abril... | 1919 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | novbre.. | 1922 | Idem 6 id. | |

9.º Tercio.

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|----------------------------|---------------------------------------|-----|-----------|-----------|--------------------|--------------------|---|----|----|----|----------|-----------|---|--|
| Valladolid | Guard. 2.º | Asterio García Curiel | 2.º | > | > | > | > | > | > | 27 | 50 | 1 | novbre.. | 1922 | Por reunir 16 años de servicios en 11 y 23 octubre respectivamente |
| | Otro..... | Mariano Martín Herráez | 2.º | > | > | > | > | > | > | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro..... | Ildefonso de la Iglesia Castaño | 2.º | 26 | octubre | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro..... | Celestino Alonso Bernal..... | 1.º | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | Por reunir 6 años de servicio en 26 de agosto. |
| Avila..... | Otro..... | Joaquín Garduño Bas..... | 1.º | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | novbre.. | 1922 | Idem 2 octubre. |
| | Otro..... | Joaquín Sanz Celemin | 1.º | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | Idem 20 id. |
| | Otro..... | Gerardo Montero Jiménez..... | 1.º | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | Idem 23 id. |
| | Otro..... | Diodoro Caño Agunden | 1.º | 27 | octubre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| Valladolid | Otro..... | Antonio Gómez García | 1.º | > | > | > | > | > | > | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | Idem 31 id. |
| | Otro..... | Salvó Ayala López..... | 1.º | 1 | novbre.. | 1922 | 4 | | | 27 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Sargento.. | Juan Velázquez Pascual..... | 4.º | 1 | septbre.. | 1922 | Indeterminado..... | | | 60 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | |
| | Guard. 2.º | Vicente del Soto Martín..... | 1.º | 1 | dicbre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | dicbre.. | 1922 | |
| Sargento.. | D. Emilio Vega Sierra..... | 4.º | 6 | octubre.. | 1922 | Indeterminado..... | | | 60 | 00 | 1 | novbre.. | 1922 | Acogido al R. D. de 26 de noviembre de 1903 | |

10.º Tercio.

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|--|-----|-----------|-----------|------|--------------------|---|----|----|----|-----------|-----------|------|--|
| Oviedo... | Guard. 2.º | Diego Domínguez Alfonso..... | > | 21 | octubre.. | 1920 | > | > | > | 20 | 00 | 1 | novbre.. | 1920 | |
| | Otro..... | Diego Domínguez Alfonso..... | > | 1 | febrero.. | 1921 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | febrero.. | 1921 | |
| | Otro..... | Julián Fernández Ruiz..... | > | 1 | junio... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | junio... | 1922 | |
| | Otro..... | Prudencio Marcos Hernández | > | 1 | julio... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | julio... | 1922 | |
| | Sargento.. | Juan Aguado Barroso..... | 3.º | 1 | idem... | 1922 | 2 | | | 50 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Guard. 2.º | Jacinto Martín Montero..... | > | 14 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | agosto.. | 1922 | |
| | Otro..... | Diego Valle Gamero | > | 18 | idem... | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro..... | Juan Bautista Herrero Sán- chez..... | > | 29 | agosto.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | |
| | Otro..... | Conrado Gómez Jiménez..... | > | 4 | septbre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | octubre.. | 1922 | |
| | Otro..... | Joaquín González Fernández..... | > | 6 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 19 2 | |
| | Otro..... | Domingo Pérez Salgado | > | 19 | idem... | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Cabo.... | Juan Ramíz Ferrer | > | 22 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| Guard. 2.º | Emilio Álvarez Fernández..... | > | 22 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro 1.º.. | Teófilo Pérez Almaraz..... | > | 1 | octubre.. | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Federico Montanarta Galán | > | 1 | idem... | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro 2.º.. | Juan Bautista Herrero Sán- chez..... | > | 1 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Servulo Fernández Calzón | > | 23 | enero... | 1921 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | febrero.. | 1921 | | |
| Otro..... | Julián Páredes Abalz | > | 9 | octubre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | novbre.. | 1922 | | |
| León..... | Sargento.. | D. Santiago Callejo de la Fuente..... | 4.º | 10 | idem... | 1922 | Indeterminado..... | | | 60 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Guard. 2.º | José García González..... | > | 19 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | |
| | Otro..... | Eladio Sánchez Ramos..... | > | 5 | agosto.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | septbre.. | 1922 | |
| | Otro 1.º.. | Pedro Gayo Comde..... | > | 1 | octubre.. | 1922 | 4 | | | 27 | 60 | 1 | octubre.. | 1922 | |
| Otro 2.º.. | Olegario Sánchez Ríos..... | > | 6 | septbre.. | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Tropa..... | Dario Belmonte Hierro..... | > | 13 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Guard. 2.º | Esteban Baeza Monedero..... | > | 16 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | José Motor Pérez..... | > | 19 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Santiago Motilla Bueno | > | 1 | octubre.. | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | idem... | 1922 | | |
| Otro..... | Manuel Lobato Bailesteros..... | > | 1 | novbre.. | 1922 | 4 | | | 27 | 50 | 1 | novbre.. | 1922 | | |
| Otro..... | José Eadón Cepzal | > | 5 | idem... | 1922 | 4 | | | 20 | 00 | 1 | dicbre.. | 1922 | | |

Madrid 31 de octubre de 1922 — Zubia.